

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI -  
94. Letras de cambio a vista  
extracción de fondos depositados en caja  
ahorros o libradas contra las cuotas-pa  
de fondos comunes de inversión

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que  
Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Admitir, a partir del 1.6.93, el empleo de "letras de cambio a la vista"  
las condiciones operativas contenidas en los Anexos I y II, para  
extracción de fondos depositados en cuentas de caja de ahorros, en pes  
en dólares estadounidenses.

2. Sustituir, en consecuencia, el punto 2.1.3.2.3. del Capítulo I de  
Circular OPASI - 2, por el siguiente:

"2.1.3.2.3. Instrumentación.

2.1.3.2.3.1. Documentos que reúnan las características  
propias de un recibo.

2.1.3.2.3.2. Comprobantes de operación que emitan los ca  
automáticos.

2.1.3.2.3.3. Débitos internos.

2.1.3.2.3.4. Letras de cambio a la vista."

3. Establecer que, a partir del 1.7.93, podrán cursarse a través de la C  
Compensadora, con las modalidades y plazos de canje que oportuna  
establezca este Banco Central, "letras de cambio a la vista" -en p  
libradas contra las cuotas-partes de un Fondo Común de Inversión e  
condiciones operativas contenidas en los Anexos I y III, s  
indispensable para ello que una entidad financiera sea la soc  
depositoria y se observen todas las demás disposiciones que la autoriz  
contralor respectiva dicte para esos fondos.

BGM

Las disposiciones en materia de rechazo de documentos por falta de información su comunicación al Banco Central deberán observarse a partir del 1.7.1981 de acuerdo con las normas complementarias que se dicten."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARG.



Alfredo A. Besio  
Supervisor de Normas  
Monetarias y Cambiarias



Martha L. Blanco  
Subgerente General  
Area de Estudios Econ.

ANEXOS

|          |   |                         |
|----------|---|-------------------------|
| B.C.R.A. | NORMAS A LAS QUE ESTARAN SUJETAS LAS<br>"LETRAS DE CAMBIO A LA VISTA" | Anexo I a<br>Com. "A" 2 |
|----------|---|-------------------------|

1. Las "letras de cambio a la vista" para realizar extracciones de fondos depositados en cuentas de caja de ahorros -en pesos o dólares estadounidenses- o libradas contra las cuotas-partes de un Fondo Común Inversión -en pesos- podrán ser abonadas por caja o cursadas a través de Cámara Compensadora, debiendo tenerse en cuenta, en este último caso, especificaciones para su diseño -incluidas las dimensiones- y utilización caracteres magnéticos CMC7 que se hallan insertas en el Capítulo I de Circular CAMCO - 1.
2. El servicio -que tiene carácter optativo- solo podrá brindarse por los bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, previo cumplimiento los requisitos establecidos por el Banco Central para la apertura de cuenta corriente bancaria (puntos 1. y 5.7. del Capítulo I de la Circular OPASI-2).

En materia de funcionamiento, cierre de cuentas, normas de procedimiento fórmulas, serán de aplicación las normas contenidas en la reglamentación la citada cuenta (punto 1. del Capítulo I de la Circular OPASI - 2).

3. Se ajustarán a los modelos contenidos en los Anexos II y III quedará criterio de cada entidad determinar el tipo de papel a emplear y recaudos de seguridad, el que deberá ser compatible con su procesamiento a través de los equipos de la Cámara Compensadora.
4. Podrán librarse al portador por importes de hasta \$ 200.- ó u\$s 200 según corresponda, u obligatoriamente a la orden de persona determinada importes superiores.
5. No admitirán endosos. Al solo efecto de hacerla efectiva, por caja o por cursar por Cámara Compensadora, el beneficiario deberá firmarla al dorso consignar el tipo y número de documento de identidad.
6. No requerirán la aceptación obligatoria por parte del banco girado.
7. Deberán reintegrarse al librador en condiciones similares a las establecidas para los cheques (Comunicación "A" 2057 y complementarias).

*DM*

B.C.R.A.

MODELO DE "LETRA DE CAMBIO" -EN PESOS-  
PARA LA EXTRACCION DE FONDOS DEPOSITADOS EN  
CUENTAS DE CAJA DE AHORROS

ANEXO II  
a la Com.  
"A" 2092

-ANVERSO-

Serie .....  
 No .....  
 Ciudad de Buenos Aires, ..... de ..... de 1999

922-00  
 000-1036

A la vista se serviran pagar SIN PROTESTO por esta letra de  
 Cambio n. .... la suma de pesos .....

Caja de Ahorros .. Cuenta No .....

Al  
 Banco de la Nacion Argentina,  
 Bna. Aires 926 - Capital Federal

Esta Letra de Cambio no requiere aceptación previa por parte del  
 Endo.

CMC7

NO ENDOSARSE

*Pran*

MODELO DE "LETRA DE CAMBIO" EN DOLARES ESTADOUNIDENSES.  
PARA LA EXTRACCION DE FONDOS  
DEPOSITADOS EN CUENTAS DE CAJA DE AHORROS

-Anverso-

|   |     |                                     |   |
|---|-----|-------------------------------------|---|
| PAGO  | POR | LÍNEA .....                         | D |
|   |     | Banco Argent. .... de ..... de 1959 |   |
|   |     | <u>212.00</u><br>000-2096           |   |
| A LA VISTA SE ENTREGARÁN POR CADA DIN PROTECTOR POR ESTA LETRA DE CAMBIO ..... LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES ..... |     |                                     |   |
| CASH DE AHORRO ..... CUENTA NÚM. ....   |     |                                     |   |
| AL<br>Banco de la Nación Argentina,<br>Avda. Mitre 326 - Capital Federal  |     |                                     |   |
| Esta Letra de Cambio no requiere aceptación previa por parte del p[re]sente.  |     |                                     |   |
| CMC7  |     |                                     |   |

NO ENTREGAR  
31/05/59

B.C.R.A.

MODELO DE "LETRA DE CAMBIO A LA VISTA" -EN PESOS-  
LIBRADA CONTRA LAS CUOTAS-PARTES  
DE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN

ANEXO III  
a la Ley  
N° 2092

-Anverso-

|   |    |                          |
|---|----|--------------------------|
| Razón   | Nº | E. ....                  |
| <b>HO ENDOSARSE<br/>37873006 OH</b>   |    | Banco Azteca, ... de 199 |
| <u>011-99</u><br>000-1038   |    |                          |
| A la vista de ser visto para SIN PROTESTO por esta letra de<br>Cambio a ..... LA SUMA DE PESOS.....<br>..... IMPORTE que asota en el/nuestro cuenta<br>en cuotas-partes del Fondo Común de Inversión..... |    |                          |
| Cuenta Nº.....  |    |                          |
| A1<br>Banco de la Nación Argentina,<br>Rmó. Nere 026 - Capital Federal  |    |                          |
| Esta Letra de Cambio no requiere aceptación previa por parte del<br>sado.   |    |                          |
| CMC7  |    |                          |

*10/6/81*